**OFICIO-CIRCULAR NÚM. 1/2025, DE 16 DE ENERO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS SOCIALES PARA PERSONAS AFILIADAS**

**ASUNTO:** Convocatoria del VIII Concurso de teatro leído “Las manos a escena”.

***Registro general número: 2025/0007653***

Con el objetivo de crear un espacio de intercambio cultural y de acceso a la lectura, en el marco del proyecto de las Tiflotecas, el Servicio Bibliográfico de la ONCE convoca la octava edición del concurso de teatro leído “Las manos a escena”.

En consecuencia, y de acuerdo con las facultades conferidas al director general de la ONCE en el artículo 6.3.d) del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 1200/1999, de 9 de julio, así como en los vigentes Estatutos de la ONCE, y atendiendo a los procedimientos para la publicación de normativa previstos en la Circular 12/2011, se convoca el VIII Concurso de teatro leído *“Las manos a escena”*, que se regirá por las siguientes BASES:

# PARTICIPANTES

Podrán tomar parte en este concurso todas las personas afiliadas a la ONCE, así como no más de un 25 % de personas no afiliadas por grupo participante, que a la fecha de inscripción sean mayores de edad.

También será requisito indispensable para poder concurrir al certamen, que al menos un 25 % de las personas que componen el grupo, utilicen el sistema de braille como código de lectoescritura.

La participación deberá ser en grupo, constituyéndolo tantos participantes como personajes tenga la obra, con un mínimo de 3 personas interpretando 3 personajes diferentes. Sólo se contemplará la posibilidad de que algún miembro del grupo interprete un personaje adicional, cuando se trate de una interpretación marginal dentro de la obra o bien de la figura del narrador. Estas interpretaciones se realizarán con una entonación diferente a la del personaje principal que se desarrolle en la obra.

# CARACTERÍSTICAS

El concurso consiste en la lectura de una obra de teatro en castellanoseleccionada por los participantes, que deberá estar ya publicada, tener una duración de entre 45 minutos y 2 horas, estar grabada en el formato que se indica en la base tercera y ser leída atendiendo a lo indicado en el apartado 1.

Los participantes podrán utilizar las instalaciones y el material de las Tiflotecas para la preparación y grabación de la obra, previa autorización del responsable de centro.

En caso de utilizar música para la ambientación de la obra leída, no deberá estar sujeta a derechos de autor. En todo caso, la elección, uso y grabación de la música y el cumplimiento de esta norma es responsabilidad exclusiva de los participantes, eximiendo a la ONCE de toda responsabilidad en este punto.

# PLAZO DE INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN

El plazo de inscripción finalizará el lunes, **21 de julio de 2025** y se hará efectiva con la entrega completa de la documentación y materiales que se detallan a continuación, introducidos en un sobre **debidamente registrado en cualquier centro de la ONCE,** dirigido al Servicio Bibliográfico, “VIII Concurso Las manos a escena”, **que no identifique en ningún caso grupo o título de la obra** y **que contenga:**

1. Un sobre pequeño, debidamente cerrado y lacrado, sin ningún nombre ni dato personal de los participantes ni del grupo, solamente con el título y autor de la obra, que contenga un dispositivo USB de almacenamiento (pendrive) con el archivo audio en formato MP3 o WAV de la obra de teatro elegida, igualmente sin datos identificativos del grupo, únicamente título y autor de la misma.
2. Otro sobre, debidamente cerrado o lacrado, en cuyo exterior conste solamente el título y autor de la obra y en el que se incluirá:
	* El documento de inscripción que se adjunta como Anexo I, debidamente cumplimentado por **cada** participante.
	* El documento de consentimiento expreso para el tratamiento de datos de carácter personal, conforme al Anexo II, igualmente fechado y firmado por **cada** participante.
	* Una copia del archivo MP3 o WAV enviado en el que ya figuren título de la obra, autor y reparto, puede ser en pendrive, CD o cualquier otro soporte.
	* El documento de transmisión de derechos de la propiedad intelectual, Anexo III, **cumplimentado por cada participante.**
	* Con el fin de poder realizar consultas o aclaraciones, cada grupo debe nombrar un representante o portavoz, indicando este dato entre paréntesis a continuación de su nombre y apellidos en el Anexo I.

El incumplimiento de lo expresado en este punto podrá ser motivo suficiente para que la documentación y archivos presentados no sean tenidos en cuenta por el Jurado calificador.

En la medida de lo posible, con el fin de realizar una correcta recogida de datos de cada participante y grupo, es preferible que los documentos se rellenen mecanográficamente en el formato que se aporta en la presente convocatoria.

No obstante, si alguno de los grupos se encuentra con dificultades de accesibilidad para cumplimentar los anexos, puede ponerse en contacto con el Servicio Bibliográfico en el correo electrónico sbo.clientes@once.es o en el nº de teléfono 91 01 09 111, donde se le facilitarán los documentos en el formato tinta que se precise.

Si después de haber presentado la inscripción y antes del fallo, uno o varios participantes comunicaran a la ONCE su voluntad de no participar en el concurso, la ONCE lo pondrá en conocimiento de los demás miembros de su grupo, y el trabajo presentado por este no será tenido en cuenta por el Jurado calificador.

# PREMIOS

Se establecen los siguientes premios:

* + 1er premio: 2.000 € al grupo, diploma y publicación en la Biblioteca Digital de la ONCE.
	+ 2º premio: 1.000 € al grupo, diploma y publicación en la Biblioteca Digital de la ONCE.
	+ 3er premio: 500 € al grupo, diploma y publicación en la Biblioteca Digital de la ONCE.

Se valorará el otorgamiento de cuantos accésits el Jurado considere necesarios, sin dotación económica y con publicación en la Biblioteca Digital de la ONCE.

Los premios podrán quedar desiertos si el Jurado estima que los trabajos presentados no tienen la calidad suficiente.

A dichos premios se les aplicará la retención establecida por la legislación vigente en materia fiscal, (artículo 101.7 de la LIRPF), y de inclusión de sus perceptores en el Modelo 190 anual de 2025.

La entrega de los premios se realizará en **Madrid,** teniendo lugar en fechas próximas a la celebración del “Día Internacional de las Bibliotecas” (**viernes 24 de octubre**).

El acto realzará el papel de las Tiflotecas en el marco de los Servicios Sociales de la ONCE y la importancia de la lectura, sobre todo en braille, y durante su desarrollo se interpretará algún fragmento de los trabajos premiados.

# PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN

La participación en este concurso implica, únicamente para los grupos que hayan obtenido algún premio o accésit, la transmisión a la ONCE de los derechos de reproducción, edición, comunicación pública, distribución y transformación sobre los trabajos presentados al concurso, con la extensión necesaria para que la ONCE pueda poner éstos a disposición de sus afiliados en la Biblioteca Digital y también comunicarlos públicamente a través de páginas webs y aplicaciones móviles propias, así como extractos del mismo en cualesquiera medios, soportes y materiales con objeto de dar a conocer y divulgar el Concurso y los trabajos premiados según se indica en el Anexo III.

Asimismo, los autores de los trabajos presentados a concurso conservarán los derechos de propiedad intelectual no cedidos a la ONCE y aceptarán no recibir contraprestación alguna por la transmisión de los derechos de propiedad intelectual según se cita en el Anexo III.

La cesión de derechos contenida en el Anexo III no surtirá efectos respecto de los trabajos no premiados, ya que la ONCE no hará uso de ellos, pudiendo ser retirados por el representante del grupo o persona autorizada por el mismo, previo contacto con la ONCE.

El plazo para poder retirar los trabajos será de tres meses, una vez se haya hecho público el fallo del Jurado. Tras este periodo serán destruidos sin que la ONCE conserve ninguna copia.

No podrán ser retirados los trabajos premiados ni los que hayan recibido una mención especial (accésit).

# JURADO

El Jurado, que analizará y valorará los trabajos presentados, estará compuesto por los siguientes miembros:

* Presidencia: Titular de la Dirección General Adjunta de Servicios Sociales para Personas Afiliadas o persona en quien delegue.
* Vicepresidencia: Titular de la Vicepresidencia de Servicios Sociales, Participación y Plan ONCERCA del Consejo General.
* Vocales:
	+ Titular de la dirección del Servicio Bibliográfico de la ONCE (SBO).
	+ Responsable del departamento de Atención al Usuario, Calidad y Fomento de la Lectura del SBO.
	+ Un/a representante del área de Promoción Cultural y Artística de la ONCE.
	+ Una persona de reconocido prestigio en el arte de la dramatización.

Para tomar su decisión, el Jurado evaluará, fundamentalmente, los siguientes aspectos:

* El ritmo de la lectura: velocidad adecuada, respetando los signos de puntuación que marque el texto interpretado y control de la respiración.
* La buena dicción: la vocalización correcta y comprensible de la obra.
* Nivel de la interpretación: capacidad inmersiva en la realidad de la obra y respeto a las acotaciones del autor.
* Ambientación sonora: detalles o efectos que favorezcan o complementen de forma adecuada el desarrollo de la obra.
* Calidad del sonido: uniformidad del volumen a lo largo de la grabación y reducción de ruidos que no deriven de la ambientación (por ejemplo, chasquidos y siseos, entre otros), así como el cuidado de la acústica y reverberación de las voces.

No obstante, en caso de empate a la hora de otorgar los premios, primará el grupo con mayor porcentaje de participantes que hayan leído en braille.

# FALLO

El resultado del concurso se dará a conocer no más tarde del **18 de septiembre de 2025.** El fallo del Jurado será inapelable y se hará público a través de la correspondiente Nota-Circular, sin perjuicio de su notificación personal a los interesados.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de la totalidad de sus bases.

# DISPOSICIÓN ADICIONAL

La ONCE ha adquirido un compromiso firme en la defensa y la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres y entiende que debe velar para que en la comunicación interna y externa de la Organización se utilice un lenguaje no sexista. Para ello, intenta recurrir a técnicas de redacción que permitan hacer referencia a las personas sin especificar su sexo.

No obstante, en los documentos normativos en ocasiones es necesaria la utilización de términos genéricos, especialmente en los plurales, para garantizar claridad, rigor y facilidad de lectura, sin que esto suponga ignorancia en cuanto a la necesaria diferenciación de género, ni un menor compromiso de la Institución con las políticas de igualdad y contra la discriminación por razón de sexo.

# DISPOSICIÓN FINAL

El presente Oficio-Circular entrará en vigor el día 17 de enero de 2025 y de su contenido se dará la máxima difusión entre todas las personas interesadas.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

DE SERVICIOS SOCIALES PARA PERSONAS AFILIADAS

Andrés Ramos Vázquez

**RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADJUNTAS, DIRECCIONES EJECUTIVAS, DELEGACIONES TERRITORIALES, DIRECCIONES DE ZONA Y DE CENTRO DE LA ONCE.**

**ÍNDICE**

[1. PARTICIPANTES 1](#_Toc152320818)

[2. CARACTERÍSTICAS 1](#_Toc152320819)

[3. PLAZO DE INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN 2](#_Toc152320820)

[4. PREMIOS 3](#_Toc152320821)

[5. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN 3](#_Toc152320822)

[6. JURADO ......................................................................................................4](#_Toc152320823)

[7. FALLO..........................................................................................................4](#_Toc152320824)

[DISPOSICIÓN ADICIONAL 5](#_Toc152320825)

[DISPOSICIÓN FINAL 5](#_Toc152320826)

[ANEXO I – Formulario Accesible](#_Toc152320827)

[INSCRIPCIÓN](#_Toc152320828)

[ANEXO II – Formulario Accesible](#_Toc152320829)

[CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES](#_Toc152320830)

[ANEXO III – Formulario Accesible](#_Toc152320831)

[TRANSMISIÓN DE DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL](#_Toc152320832)

# ANEXO I – Formulario Accesible

## INSCRIPCIÓN

**(A cumplimentar por cada participante)**

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI:

TELÉFONO DE CONTACTO:

CORREO ELECTRÓNICO:

CENTRO DE ADSCRIPCIÓN:

NÚMERO DE AFILIACIÓN:

SOPORTE UTILIZADO PARA LA LECTURA:

NOMBRE DEL GRUPO ELEGIDO:

INFORMACIÓN DE LA OBRA PRESENTADA:

* TÍTULO:
* AUTOR:
* PERSONAJE QUE INTERPRETA:
* NÚMERO DE PERSONAJES:
* CADA PERSONAJE ESTÁ LEÍDO POR UNA PERSONA DISTINTA (SÍ/NO):

En      , a       de       de

Firma:

El/la participante

# ANEXO II – Formulario Accesible

## CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

 **(a cumplimentar por cada participante)**

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de los siguientes aspectos:

* Los datos de carácter personal que se recaban en el formulario de inscripción al VI Concurso de teatro leído “Las manos a escena” (el “Concurso”) serán tratados por la ONCE, únicamente en caso de resultar premiado o mencionado con un accésit el trabajo al que acompañan, en su calidad de responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal, que tiene su domicilio, a estos efectos, en su Dirección General, en la calle del Prado, 24, 28014 Madrid.
* El tratamiento que la ONCE va a hacer de los datos personales es el preciso para validar los requisitos necesarios para la participación en el Concurso y, en su caso, tramitar los premios concedidos por el Jurado.

Si no presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, la solicitud no podrá ser admitida, gestionada la entrega del premio ni publicada la obra en la BDO, en caso de resultar ganador.

* La ONCE tiene nombrado Delegado de Protección de Datos con quien se podrá contactar en el correo electrónico dpdatos@once.es y/o en la dirección postal de la calle Prado, 24, 28014 Madrid.
* La base jurídica del tratamiento de datos se encuentra en el consentimiento expreso e informado del titular de los datos.
* Su admisión como participante en la convocatoria del Concurso conlleva que sus datos puedan ser comunicados a las personas externas a la ONCE que sean elegidas para formar parte del Jurado.
* Los datos serán conservados durante el tiempo que dure la tramitación de la inscripción, el desarrollo de la convocatoria, la publicación del fallo del Jurado y el proceso de devolución de los trabajos no premiados o con accésit.
* En cualquier momento, podrá ejercer sus derechos de acceso a los datos, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento u oposición al tratamiento y a la portabilidad de los datos, así como a revocar su consentimiento al tratamiento de sus datos. Estos derechos podrán ser ejercidos mediante solicitud por escrito a la ONCE dirigida a la dirección postal de la calle Prado n.º 24, 28014 Madrid o al correo electrónico dpdatos@once.es. La revocación del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en su consentimiento inicial.
* Tiene derecho, en caso de que así lo considere, a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos).

La persona participante, mediante la firma del presente documento, manifiesta lo siguiente:

1. Declaro haber sido informado/a de forma expresa sobre todos los puntos que aparecen relacionados en el presente documento y de que puedo retirar mi consentimiento para el tratamiento de los datos personales en cualquier momento.
2. Otorgo mi consentimiento inequívoco, libre y específico para que, en caso de resultar premiado mi trabajo presentado, los datos recabados en la inscripción puedan ser incluidos en un fichero titularidad de la ONCE y tratados con el fin de que pueda ser validada mi participación y, en su caso, tramitada la concesión del premio correspondiente.
3. Doy mi consentimiento expreso para que mis datos personales (incluida, en su caso, mi condición de persona con discapacidad visual grave) puedan ser comunicados a las personas externas a la ONCE que formen parte del Jurado.

En      , a       de       de

**Fdo.:       DNI n.º**

# ANEXO III – Formulario Accesible

## TRANSMISIÓN DE DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

**(A cumplimentar por cada participante)**

D/Dña.:

(en adelante, el/la PARTICIPANTE), en su condición de participante en el VIII Concursode teatro leído“Las Manos a escena”(el “Concurso”), organizado por la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), con el trabajo titulado:

NOMBRE DEL GRUPO ELEGIDO:

TÍTULO DE LA OBRA TEATRALIZADA:

DECLARA:

1º Que conoce y acepta las bases del Concurso.

2º Que reconoce el derecho de la ONCE a reproducir, editar, comunicar públicamente, distribuir y transformar el trabajo que ha presentado al Concurso.

Teniendo en cuenta lo anterior:

Primero.- Si el trabajo presentado al Concurso resulta premiado o se le concede un accésit, el/la PARTICIPANTE transmite a la ONCE los derechos de reproducción, comunicación pública, transformación, edición y distribución del trabajo, en cualquiera de sus modalidades y con la extensión necesaria, incluida la puesta a disposición del público por procedimientos inalámbricos a través de Internet, para que la ONCE pueda poner el trabajo a disposición de sus afiliados en la Biblioteca Digital y también comunicarlos públicamente a través de páginas webs y aplicaciones móviles propias, así como extractos del mismo en cualesquiera medios, soportes y materiales con objeto de dar a conocer y divulgar el Concurso y los trabajos premiados. La cesión de derechos se hace por el periodo máximo legalmente establecido y para un ámbito mundial. El/la PARTICIPANTE conservará los derechos de propiedad intelectual no cedidos a la ONCE en este documento. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de los derechos preexistentes de terceros sobre las obras de teatro leídas.

Segundo.- Teniendo en cuenta la finalidad social y sin ánimo de lucro de la difusión y publicación del trabajo que va a realizar la ONCE, el/la PARTICIPANTE acepta que no recibirá contraprestación alguna por la transmisión de los derechos de propiedad intelectual sobre el trabajo, comprometiéndose a no impedir o dificultar el ejercicio de los derechos transmitidos en virtud de su participación en el Concurso.

Tercero.- La presente cesión de derechos únicamente surtirá efectos en el caso de que el trabajo presentado por el/la PARTICIPANTE resulte premiado o se le conceda un accésit.

Fecha:  Fdo.:

 (El/la PARTICIPANTE)